

CAPÍTULO I

LA CRISIS ESPAÑOLA: EL OCASO DE LA SOCIEDAD ESTAMENTAL	13
1. El imperio universal de la Casa de Austria: avatares del mundo estamental	13
2. La decadencia económica: pérdida de la supremacía mundial	27

CAPÍTULO I

LA CRISIS ESPAÑOLA: EL OCASO DE LA SOCIEDAD ESTAMENTAL

La inviabilidad política del imperio universal, frente al carácter dominante del capitalismo universal, fue el proceso dialéctico que precipitó su colapso y su reemplazo por el moderno Estado que se estaba diseminando por toda Europa. Sin embargo, la caída de estos imperios sólo fue posible cuando el capitalismo se había convertido en el modo de producción dominante y por tanto tal decadencia ocurre en un cierto período de la historia de Europa.

1. EL imperio universal de la Casa de Austria: avatares del mundo estamental

Como lo explica un autor, aunque unilateral, la interpretación del papel condicionador de la lucha de clases sobre la constitución política de los estados, es cierta. Sin embargo, también es importante tomar en consideración la configuración externa, es decir, la formación y delimitación del Estado frente a otros estados, así como las transformaciones de su existencia interior. Esto último atañe a la determinación externa, la magnitud, la figura y la trabazón, apretada o laxa, y la composición étnica del Estado; y comprende a todos los tipos de Estado: el Estado-ciudad, el imperio universal, el Estado nacional y el Estado medieval.¹

En la organización de dominación misma se encuentran muchas de las explicaciones de las posibilidades de desarrollo de un tipo de Estado determinado, pues condiciones internas y externas así lo dictan; y si hubo una organización de dominación que fue convulsionada por factores endógenos y exógenos, fue precisamente el imperio universal. Un repaso —muy breve— del impacto de estos factores será muy útil para entender las debilidades intrínsecas del imperio hispánico, como un imperio universal típico. Encontramos relacionados históricamente a ciertos regímenes con tipos de domi-

¹ Otto Hintze, *Historia de las formas políticas*, Madrid, *Revista de Occidente*, 1968, págs. 13-35.

nación específicos: los imperios universales estuvieron asociados con despotismo oriental o con regímenes autoritarios. El territorio durante el siglo XVI estaba organizado con base en una constitución estamental, en tanto que el Estado unitario nacional se estructuró de manera representativa. La configuración de los estados ocurre por medio de la guerra y la colonización, la conquista y el asentamiento pacífico, la fusión y la segregación de segmentos, por medio del cruzamiento y aislamiento de razas, culturas, tribus y lenguas. Tal es el concepto de desarrollo estatal como un proceso dentro del cual se ha formado paulatinamente la nacionalidad de los pueblos de cultura europea.

Las organizaciones de dominación pueden pasar de una forma a otra. Así, Roma se transformó de Estado-ciudad en imperio universal por medio del cambio de régimen, y después de tres siglos de transición, consistió en la introducción del despotismo oriental a partir de Diocleciano. No fue un hecho aislado, sino la regla del desarrollo político de antaño, porque todo el desarrollo constitucional de la Antigüedad se mueve entre los extremos del Estado-ciudad y el imperio universal. Esto es perceptible en el caso de los imperios macedonio, romano y bizantino.²

Todos los imperios universales fueron despóticos o autoritarios, en contraste a otras dominaciones donde la constitución libre emergió de su independencia recíproca y su condición de igualdad. Nos hemos acostumbrado a ver esto último como natural y normal, cuando no es así, pues la formación de estados independientes e iguales ha sido la excepción, pues tal fenómeno aparece sólo una vez en gran escala en toda la historia universal, produciendo al sistema de estados europeos. Este es un desarrollo completamente singular: la existencia de estados soberanos es única en la historia.³

² *Ibid.*, pág. 21.

³ Otto Hintze explica que, por contraste, cuando se hace referencia al Estado moderno se le difiere del medieval y del oriental, y la palabra *Estado*, acuñada recientemente y que corresponde a la fase actual de la organización política, se aplica a todas las precedentes. Pero, por la individualidad concerniente a cada cual, es forzado agruparlas bajo la misma categoría sacrificando segmentos de su peculiaridad. Por consiguiente, aquellos tres no corresponden a una colección de especies del mismo género, sino a “formas de vida históricas” formadas sucesivamente y en parte enlazadas como eslabones de “un desarrollo histórico universal”. Esto es una contribución a la modernización, según se puede evidenciar, pues el Estado corresponde a la modernidad, no las organizaciones políticas que le precedieron (*Ibid.*, pp.293-322). Aceptada esta explicación, pues las organizaciones de dominación conocidas no son especies del mismo género, usamos convencionalmente el término *Estado* para todas estas —como lo hace el propio Hintze—, pero alternado con “organización de dominación”. Weber se refiere a “asociaciones de dominación” al mencionar su célebre definición de política, cuando explica que “difícilmente podrá encontrarse una tarea que no haya tenido que ver con alguna asociación política y, sin embargo, pue-

La instauración de estados independientes y soberanos, es un hecho exclusivamente moderno. Los estados griegos y los estados latinos del siglo XVI se movían en una órbita natural como residuos de un imperio universal destruido, pero no eran Estados independientes. Los imperios universales se esforzaron por dominar todo un territorio que abarcaba a una cultura, no reconocían en pie de igualdad a ningún Estado independiente.⁴

Los imperios universales europeos, sucedáneos de los imperios de Oriente, también dejaron de ser viables por no desarrollarse bajo condiciones históricas permisibles y carecer del ingrediente básico de éstos: la unidad del poder temporal y el poder espiritual. Esta fue una de sus limitaciones básicas. Ni el Sacro Imperio Romano Germánico ni el imperio católico español, dos encarnaciones de idéntica idea de unidad cristiana universal, consiguieron imponerse a la Iglesia de San Pedro. La independencia de ésta, frente a los imperios, fue el precipitante de la formación de los estados nacionales. No es accidental que la teoría de la soberanía se haya desarrollado en Francia y que su autor, Juan Bodino, juzgara que el único Estado de su tiempo era Francia.⁵

Por consiguiente, asombra que en los siglos XVI y el XVII haya sido la fragmentada Italia, cuna de la teoría de la razón de Estado; pero la explicación emerge del desarrollo estatal incipiente en las distintas señorías que ahí se habían desarrollado. No debemos olvidar que fue un italiano, Nicolás Maquiavelo, quien acuñó el término *Estado* a principios del siglo XVI y que su paisano, el jesuita Juan Botero, definió la categoría *razón de Estado*. No menos asombroso fue el desarrollo jurídico de la razón de Estado en Alemania durante el siglo XVII, donde Arnold Clapmar la transformó en derecho de dominación —*Ius Dominationis*—, pues el imperio germáni-

de decirse que no hay una sola tarea que haya sido siempre exclusiva y peculiar de las asociaciones que se designan como políticas, es decir, el Estado en nuestro tiempo, o las asociaciones que históricamente han precedido al Estado Moderno". Max Weber, "La política como vocación", en *Revista de Ciencias Políticas y Sociales*, México, vol. V, núms. 16 y 17, 1959, pág. 243-274 y 453-475.

⁴ "Por imperios universales entiendo [sentencia Hintze] aquellas configuraciones de estados de la Antigüedad y de culturas extraeuropeas que, dentro de un espacio que era considerado entonces como el mundo conocido y habitado, establecieron una dominación universal y no reconocieron junto a ellos ningún Estado con los mismos derechos." *Op. cit.*

⁵ Bodino definió a la soberanía como "el poder absoluto y perpetuo de una República". Entre los latinos se conocía como majestad y entre los italianos como señoría. La soberanía era lo inherente al Estado, al que concebía como "un recto gobierno de muchas familias y de lo que es común a ellas, con poder soberano". *Les six livres de la Republique* de J. Bodin, *Ensemble une Apologie* de Rene Herpin, A Paris, chez Jacques du Puis, Libraire, a la Samaritaine, 1583. Versión facsímil, Berlín, Scientia Verlag Aalen, 1977, págs. 1 y 122.

co estaba subdividido en una variedad de autarquías. Éstas formaban principados, donde el derecho de dominación se fue imponiendo frente al imperio y dio cauce al desarrollo del derecho de policía —*Ius Politiae*—, en el siglo XVIII.

La línea de la modernización política en el siglo XVII se realizó en Inglaterra, Italia y Francia, y los progresos visibles en Alemania surgieron entre los poros del imperio germánico. Durante esta centuria los dos imperios universales representaban monumentales frenos a la modernización, que serían removidos por el absolutismo que se desarrollaba en su interior, pero sólo en algunas de sus partes. Durante algún tiempo ambos imperios fueron gobernados por la misma cabeza: Carlos I de España y V de Alemania, pero en tanto en ésta tenía una unidad étnica, lingüística y cultural, España sumaba reinos con tradiciones disímboles, culturas diversas y formas de organización política distintas. Por tanto, en ella las posibilidades inmediatas de modernización no fueron alcanzadas, sino suplidas por incentivos externos, principalmente el caudal de riqueza proveniente de las Indias, favoreciendo a la entronización de una multitud de tradiciones políticas heredadas por el medievo.

En España, Carlos mantuvo la mutua independencia entre Castilla y Aragón, de modo que cada reino conservó sus propios dominios, gobierno y administración, tal como lo habían establecido en su origen los Reyes Católicos. Pero cada reino agrupaba a su vez a una variedad de dominios: Castilla administraba a las Indias, en tanto que Aragón lo hacía con Sicilia, Cerdeña y Nápoles. No existía entre ambos reinos, ni entre sus dominios, ligazón gubernativa ni orgánica alguna, sino la única cabeza real, y cada cual gobernaba sus vastos y alejados territorios. Para hacer más compleja esta situación, a estos reinos se añadían otros dominios europeos de Castilla, como Flandes. Carlos I no fungía como rey único de todos estos reinos, sino como soberano de cada uno en particular y bajo títulos y poderes regios diversos. En Flandes el rey era soberano de cada una de las 17 provincias que lo formaban, pero cada una era gobernada con poderes diferentes: Carlos era duque de Brabante y conde de Flandes y Hainault, así como conde de Borgoña. En Barcelona era conde, en Alemania emperador.⁶ También los reinos tenían nomenclatura diversa: los borgoñeses llamaban a Flandes

⁶ Como lo explica J. M. Batista i Roca “los estados unidos bajo su dominio eran viejos países que habían gozado de vida plena, independientes y separados durante siglos y, en consecuencia, habían desarrollado instituciones y tradiciones políticas propias [...] no existía título único para el hombre que gobernase sobre aquella diversidad de países, lo mismo que no había un nombre que los comprendiese a todos”. Prólogo a la obra de Helmut Koenigsberger, *La práctica del imperio*, Madrid, *Revista de Occidente*, 1975, págs. 16-17.

los Países Bajos, en tanto que España era conocida como Las Coronas de España.

Las abdicaciones de Carlos fueron igualmente diversas y ocurrieron en distintos tiempos: en 1555 dejó Nápoles y Milán a favor de Felipe, luego le cedió los Países Bajos, en el mismo año, y España, en 1556, por medio de tres abdicaciones en documentos independientes. El primero comprendió a Castilla, León, Granada, Navarra y las Indias. El segundo, en latín, no en español como el anterior, incluyó a Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca y Cerdeña. El último, igualmente en latín, se refirió a Sicilia. Hasta abril de 1556 ocurrió la renunciación del Franco-Condado. La cesión del imperio alemán la hizo en favor de su hermano Fernando, acto confirmado por los electores en 1558.

La unidad en una sola cabeza como centro de ambos imperios era un factor coyuntural, no estructural. Los dos grandes imperios quedaron separados. Cuando estuvieron bajo la misma cabeza, endeble los lazos de cooperación circunstancial los hacía marchar juntos y con grandes rendimientos. El emperador manejaba la política interior y exterior, y movilizaba los enormes recursos de ambos imperios. Jamás, ni antes ni después, territorios tan vastos de Europa estuvieron bajo la misma Corona. Como explica un autor, “nunca hasta entonces había contemplado el mundo una monarquía que se extendiera sobre la mayor parte de Europa y el Nuevo Mundo”. Gattinara, uno de los favoritos de Carlos, decía que se había consumado la idea de una “monarquía universal”.⁷

Tal era, en suma, el más grande imperio universal de la historia. Pero fue tan endeble como la vida de su soberano; nunca estableció ni desarrolló las instituciones que lo unificaran en conjunto, ni a sus dos grandes partes ni a los reinos que integraban a cada una de ellas. Pero esta misión no era posible para un imperio.

El imperio universal de Carlos heredaba la tradición cristiana de universalidad total, así como el concepto imperial romano. Pero el Imperio Español tenía fuentes históricas distintas al Sacro Imperio Romano Germánico, legado románico del medievo. España construyó un imperio con base en una cruzada contra los movimientos reformistas de Europa, que estaban aniquilando la unidad cristiana y la idea imperial romana. Y sin embargo, este imperio mundial español no podía llenar tal vacío. Otros eran los tiempos y los reinos que lo formaban, no estaban unidos por interés ni por tradición, a pesar de la comunidad de destino y deber histórico. España protegía al catolicismo en Europa y Alemania a la cristiandad frente al Imperio Otomano. Esta ecuménica obra de defensa contra la doble amenaza del protestantismo y el Islam compelió a los Estados de los

⁷ *Ibid*, pág. 18.

Austria a formar una unión que tendía a convertirse en un Estado universal católico en la línea de tradición de los imperios romanos medievales, aunque con una organización política esencialmente diferente y una organización administrativa completamente nueva.⁸

En la unión de ambos imperios, bajo una monarquía universal, no existió la hegemonía española. Ésta apareció hasta la época de Felipe II, cuando ocurrió su escisión. Fue posible porque uno de los progresos de la modernización política de España había sido la introducción de la organización gubernamental desarrollada en los dominios italianos, durante la época de los Reyes Católicos. El gobierno centralizado y la administración burocrática, símbolo de la modernidad política en el siglo XVI, auspiciarían que Castilla se convirtiera en el reino políticamente más desarrollado de Europa sin haber alcanzado los signos de estatalidad que pronto harían de Francia e Inglaterra los primeros estados.

La centralización política en el imperio hispánico durante el siglo XVI era imposible por la diversidad de reinos, de circunstancias históricas, de culturas nacionales y de desenvolvimientos económicos. La heterogeneidad institucional de los organismos gubernativos de cada reino fue conservada, pero el imperio supo sacar partido de ello, trasladando los progresos políticos de un dominio hacia otro. Por ejemplo, la inviabilidad de la centralización fue sustituida por la adaptación y flexibilidad de las instituciones imperiales. Pero esta capacidad adaptativa era limitada y con el tiempo se convertiría en el más grande de sus lastres, tan grande que obstruiría la constitución del Estado moderno. No está de más que hagamos una referencia a la organización imperial hispánica para explicar las imposibilidades seculares que impidieron el ingreso español a la modernidad e impelieron a los monarcas del siglo XVIII a implantar medidas efectivas, pues la oportunidad histórica se escapaba. El grado de coerción establecida fue tal, que muchos de sus propósitos se desvanecieron por la irritación social causada y, más que asegurar una reforma pacífica, las transformaciones se convirtieron en lo que se ha llamado “revoluciones desde arriba” y “rebeliones desde abajo”. La perentoriedad de la modernización española en el siglo XVIII tenía como incentivo alcanzar la competitividad perdida frente a los modernos estados capitalistas de Europa, que habían alcanzado la hegemonía en el siglo anterior, cuando España yacía en la decadencia.

La unidad española fue alcanzada históricamente con la unión de León y Castilla, y de ambos con Aragón por medio del matrimonio de Isabel y Fernando en 1469.⁹ Castilla y León estaban

⁸ Koeningsberger, *op. cit.*, pág. 50.

⁹ Juan Beneyto, *Historia de la administración española e hispanoamericana*. Madrid, Aguilar, 1958, págs. 327-330.

vinculados por lazos dinásticos, en tanto que con las provincias vascongadas los unían eslabones personales. Pero la naturaleza política de cada reino era diferente: la Corona de Aragón constituía una federación de reinos, que integraban a Aragón y Valencia, el condado de Barcelona, el principado de Cataluña y el señorío de Montpellier. Cada uno de estos reinos tenía sus propias competencias políticas, pero compartían a los funcionarios —por ejemplo: el racional o titular de las finanzas— y algunas instituciones, como las cortes.¹⁰ Por cuanto a Castilla y Aragón, los soberanos acordaron emitir disposiciones en común o por separado, según el caso, pero con consentimiento del cónyuge. En lo común, Fernando asumió las actividades militares y en lo gubernativo las tareas eran compartidas. Granada fue asimilada por la conquista a los musulmanes; constituía un reino con fuertes instituciones y tradiciones políticas, pero se le consideraba una herencia y fue asimilada sin dificultades por Castilla. Pero Navarra, ligada culturalmente a Aragón, fue tomada por la fuerza y con la bendición papal en los tiempos en que Fernando era regente de Castilla. Inusualmente, no se siguió el principio medieval de desvinculación gubernativa de ambos reinos, y Navarra no se anexó a Aragón, sino a Castilla, pues Fernando decidió que territorialmente aquélla era la puerta de Castilla y posibilitaba las invasiones a España.

Como ha sido apuntado por un autor, este hecho no sólo fue un signo de estatalidad temprana en España, sino un suceso de modernidad.¹¹ Estos elementos modernizantes primigenios también han sido advertidos por otros autores, que consideran a España como la primera organización de dominio moderna. Estas apreciaciones no son infundadas, pues ciertos signos de modernidad política se evidencian tempranamente, como la asunción indisputable de la justicia, la defensa y la hacienda como competencias estatales,

¹⁰ Beneyto explica que “la unión de Aragón y Castilla era bipersonal, no se fundían en el mando de una, sino en el de dos personas, pero no en el sentido de que cada uno de estos grupos territoriales estuviese asignado exclusivamente a uno de los príncipes”. Era evidente la fragilidad de este vínculo, pues una vez muerta Isabel el trono castellano no fue asumido por Fernando, sino por la hija de ambos, Juana, y por su esposo Felipe, en tanto que aquél retornó a Aragón. Posteriormente, al faltar Juana —por enajenación mental supuesta o real— y muerto Felipe, tampoco Fernando asumió el trono castellano, sólo fungió en calidad de regente. *Op. cit.*

¹¹ Los soberanos de Navarra, Juan de Albret y Catalina, fueron declarados por el papa como reos de cisma y herejía, haciéndolos sujetos de excomunión y confiscación. Una vez que el reino se liberó de ellos, los súbditos podían adoptar a un nuevo soberano. Esto fue aprovechado por Fernando para movilizar las tropas comandadas por el duque de Alba, quien se apoderó de Navarra en julio de 1512. El parlamento nombró a Fernando como rey y el papa confirmó la anexión. Ni el apoyo de Francia logró que los Albret reconquistaran su reino. Beneyto cree que los incentivos militares impulsaron a Fernando para efectuar tan trascendental acto: “Fernando ofrecía así un nuevo elemento de aproximación a la modernidad política: el concepto de frontera”. *Ibid.*, pág. 330.

mientras que en otros países aún las ejercían los señores feudales. Otro signo fue el anticipado desempeño público de la beneficencia, expropiada a la Iglesia. Los soberanos españoles impulsaron la construcción de caminos y se mejoró el servicio de correos. Como lo advierte el autor ya citado, esta es la primera tentativa del Estado moderno para organizar de manera uniforme la asistencia a los menesterosos, pues se prohíbe la mendicidad y se fundan escuelas de artes y oficios para darles instrucción práctica, al tiempo que el establecimiento del correo público es concebido como una visión del mundo moderno.

Esta forma de agregación de configuraciones políticas en España determinaría dos siglos de la historia del país. Las instituciones políticas y administrativas arrastrarían el mismo signo durante este tiempo y su organización gubernamental consistiría en una variedad de consejos cuyo origen se remonta al medievo. Teniendo primitivamente un carácter representativo, se tornaron en la base de la organización administrativa.

Durante los siglos de gobierno de la dinastía Habsburgo había dos grandes grupos de consejos: de los estados y los de administración. Los primeros gobernaban a los dominios españoles y se denominaban según el nombre de cada reino: de Flandes, de Italia, de Portugal, de Aragón. Entre los consejos administrativos destacan el de la Inquisición —que no hay que confundir con el funesto tribunal del mismo nombre—, el de Hacienda, el de Guerra y el de la Cruzada. La difícil labor de coordinación tocaba al rey, asistido por el Consejo de Estado. Estos órganos representan todo lo contrario a la centralización y, en la práctica, la forma en que laboraban reflejaba la autonomía de cada uno de los reinos. Sólo los Consejos de Hacienda, de Estado y de la Inquisición eran órganos imperiales, en sentido general.

La autonomía de la administración sinodal en los dominios hispánicos era fácilmente observable en Italia. Aquí los territorios antiguos y los de reciente anexión deben necesariamente ser separados para una mejor explicación. En Lombardía la antigua tradición francesa hubo de convivir con la que le imprimió Aragón, de la cual se impuso un gobierno emanado del virrey, como *alter ego* del monarca español. En contraste, en Milán la cabeza era un gobernador auxiliado inmediatamente por un consejo secreto o Consulta. Pero la institución típica milanesa fue el senado, que fungía como contrapeso fundamental del gobernador.¹² Otros consejos tenían

¹² El senado fue creado en 1527. Operaba con amplio radio de autonomía, a pesar de que la mitad de sus miembros eran nombrados por el rey. No consistía meramente en una instancia consultiva, sino en una organización nacida bajo una fuerte tradición parlamentaria inspirada en Francia. Cuando fue absorbido por España en la época de Carlos I, el senado contaba con formidables poderes políticos y judiciales.

una organización regional, como en Nápoles, donde funcionaba la Santa Concienza, un especie de tribunal de garantías ciudadanas que sirvió de modelo a Felipe II para formar el Tribunal del Consistorio. Existía también un símil de audiencia: el Consejo de Santa Clara, formado por españoles e italianos. Tanto Sicilia como Cerdeña conservaron a sus reales audiencias, instituciones provenientes de la Edad Media. En Italia la tradición parlamentaria era sólida, lo que propició el desarrollo de un influyente funcionario: el canciller, que dependía del virrey y ejercía poderes políticos y judiciales.

El mundo político flamenco era diametralmente distinto al italiano. Su administración mostraba la indudable capacidad hispánica de gobierno durante el siglo XVI. La influencia prominente provino del carácter dinástico de los dominios borgoñeses; sin embargo, con cierto tono de estatalidad general, Carlos suprimió el consejo privado y lo sustituyó por la triada que formaban los consejos de Estado, de Hacienda y de Justicia. Otro acto de modernidad estatal consistió en la supresión del carácter oficial del cargo de canciller, para dar más autoridad al gobernador, conservándose aquél como mera dignidad. Flandes estaba regido por este último, que dependía del rey y bajo cuya autoridad trabajaban consejeros y secretarios.¹³

La historia del Franco Condado de Borgoña constituye una representación típica del carácter heteróclito de los componentes territoriales del imperio universal de los Austria. A partir de que se unió a España, se mantuvo vinculado a la Corona de los Habsburgo por muchos años, hasta que retornó a Francia —de la cual se había desprendido— en 1678. Sus órganos principales de gobierno fueron el parlamento, el consejo de gobierno y los estados generales.¹⁴

Un universo donde contrastaba la historia de cada reino —y de cada territorio dentro de los reinos—, la organización política, la influencia de tradiciones diversas y otros muchos factores que huelga aludir, hacía al gobierno de una monarquía universal de suyo

¹³ El sistema sinodal era complejo: sumaba al Consejo Supremo de Flandes, la Cancillería de Brabante, el Gran Consejo de Malinas y la Cámara de Holanda. El Consejo de Hacienda tuvo el mérito de ser fuente de inspiración de uno similar establecido en España. Una novedad era el cargo de secretario de Estado —equivalente del regente italiano—, que laboraba como autoridad intermedia entre el gobernador y los consejos.

¹⁴ El Franco Condado era también conocido como Alta Borgoña. En 1508 fue entregado por Carlos III a Maximiliano I, quien lo cedió a Margarita en calidad de regente, a la sazón gobernadora de los Países Bajos, para regirlo en la minoría de edad de Carlos. El gobierno lo ejerció por medio de un lugarteniente hasta que Carlos asumió el mando en 1548, junto con sus dominios flamencos, quien así unidos los cedió posteriormente a Felipe II. Como lo advirtió Beneyto: “el Franco Condado constituye un ejemplo interesante del mantenimiento del *regnum* y la vigencia de la anterior estructura”. *Op. cit.*, pág. 423.

difícil y complicado por una infinidad de obstáculos. Pero no sólo la organización territorial de la monarquía hispánica era complicada, sino también la organización que debía superar esta complicación: la administración pública. El sistema sinodal, el único que se conocía en Europa, constituía a otro factor limitante que la España del siglo XVI supo superar y aun usarlo en su favor. Debido a que en todos sus dominios existían consejos, como en su propio suelo, el gobierno hispánico no tenía más camino que adoptarlos y aun recrearlos, y cuando la necesidad lo aconsejaba, usarlos como modelos para los casos locales. Quizá uno de sus más grandes éxitos fue esta transculturación administrativa del uso y modelación sinodal, además de la habilidad española para renovarlos y ponerlos al día.¹⁵

En la península ibérica funcionaban los consejos de rango imperial, como los consejos de Estado, de Guerra y de la Inquisición. Los demás, como lo observamos, tenían competencias dentro de reinos específicos. Una excepción comprensible era el de Hacienda que, siendo su única competencia formal proveer de recursos a Castilla, extendía sus actividades en toda la monarquía. La eficacia histórica del sistema sinodal puede ser puesta en duda, si se contemplan sus dos siglos de existencia; pero no cabe duda de que en su primera centuria fueron motivo directo para que, en el reinado de Carlos I de España y V de Alemania, “no se ocultara el sol”, pues los consejos gobernaban de Flandes a España y de Italia a las Indias y Filipinas.

Paralelamente a los problemas de administración de territorios disímboles, los monarcas de la Casa de Austria encaraban otros más relativos a la coordinación de sus diversos consejos. Estas instituciones, como lo pudimos constatar, aparecieron según lo dictaba la ocasión. Algunos eran de procedencia medieval, como el de Castilla y el de Aragón, y otros novísimos, como el de Hacienda o Portugal. Pero había unos antiquísimos, como el Consejo de Guerra, que se remontaba a la época de la dominación islámica, al año 720, y que tenía jurisdicción en Castilla y León. El Consejo de Castilla había sido formado en 1245, por Fernando III. Muy posterior era el Consejo de la Inquisición, fundado por los Reyes Católicos en 1483 para defender y conservar en sus reinos la fe católica, pero que había sido precedido por el Tribunal de la Santa Inquisición establecido en 1478. Esta institución, tristemente céle-

¹⁵ Batista i Roca define muy bien el carácter de estos cuerpos: el sistema de consejos era la organización característica de la administración central de la monarquía de los Austria. Este grupo de consejos inconexos que rodeaban al monarca era el producto y la manifestación más clara del carácter heterogéneo de la monarquía y sus estados. *Op. cit.*

bre, persiguió a musulmanes, judíos y herejes, siendo causa de muchos de los males de España.¹⁶

El Consejo Sacro, Supremo y Real de Aragón fue fundado por Isabel y Fernando en 1494, siendo confirmado por Carlos I en 1522. Su perímetro territorial de gobierno era extenso y complejo: las coronas de Aragón y Valencia, el principado de Cataluña, Cerdeña, Mallorca, Menorca e Ilsa. Posteriormente nació el Consejo de Indias, en 1511, al cual se añadió la Cámara de Indias en 1674.¹⁷ Carlos V formó el Consejo de la Cámara de Castilla en 1518, en unión de su madre doña Juana. El Consejo de la Santa Cruzada fue establecido en 1509, inspirados los soberanos en la misión hispánica de fungir como baluarte de la fe católica. Carlos también integró al Consejo de Estado en 1526, como supremo de todos los consejos. Durante la segunda mitad del siglo XVI fueron instituidos los siguientes consejos: de Italia en 1556, como un desgajamiento del Consejo de Aragón, y que administraba Milán, Nápoles y Sicilia; le siguió el Consejo de Hacienda en 1574 —modelado como anotamos en su similar holandés—, que sustituyó a la Contaduría Mayor, y, finalmente, se instituyeron algunos consejos de Flandes y Borgoña en el siglo XVII.

Este cúmulo de instituciones, que cubrió un desarrollo de más de dos siglos, cumplió su misión:¹⁸ la Casa de Habsburgo gobernó media Europa y gran parte de América con suficiente capacidad, como para influir en el destino mundial y obtener una supremacía política que ningún país fue capaz de disputarle por más de cien años. La organización imperial demostró que los signos de modernidad estatal estuvieron debidamente incubados en su seno y que su combinación con el viejo orden medieval, aún subsistente, lo hacía domesticable y subordinable a este peculiar desarrollo políti-

¹⁶ También erigido en la época de Isabel y Fernando, el Consejo Real de las Órdenes nació en 1489, según concesión apostólica del papa Alejandro VI. Congregaba a las órdenes de Santiago, Alcántara y Calatraba. Álvaro Núñez de Castro, *Libro histórico-político, sólo Madrid es corte y el cortesano en Madrid*, 3a. impresión, Madrid, por Roque de Miranda, 1675, págs. 57-113. Esta obra, publicada originalmente en 1664, relata vívidamente esta organización administrativa sinodal.

¹⁷ Naturalmente que el Consejo de Indias tiene especial interés para nosotros, simplemente por haber sido el sínodo gubernativo de las Américas. Una notable obra ha sido publicada sobre este cuerpo por Ernesto Schäfer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Universidad de Sevilla, Imprenta de M. Carmona, 1935, t.I (parece que únicamente se publicó este tomo). Hay otra notable obra sobre este Consejo, preparada por Antonio de León Pinelo en 1625: *El gran canceller de Indias*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1953.

¹⁸ Como consecuencia natural de la organización colegial, en España se desarrolló una cauda de ideólogos del consejo directamente sucesores de los consejeros de príncipes, que se proclamaron pedagogos de los soberanos imperiales. Omar Guerrero, "Los consejos de los príncipes españoles", *Revista de Administración Pública*, México, núm. 54, abril-junio, 1982, págs. 521-546.

co. La pérdida de hegemonía significó la merma de energía interna, el agotamiento de las fuerzas interiores de la monarquía de los Austria y la completa inadaptabilidad del imperio universal a un sistema de estados libres y soberanos, que se habían ido desarrollando entre sus poros y dentro del vacío que dejaba la imposibilidad histórica de que en Europa tuviera cabida a largo plazo una monarquía universal cristiana.

La modernización no es un proceso universal, sino un acontecimiento histórico singular cuya comprensión reclama una concepción pertinente: la categoría histórica, pues la modernización es precisamente un fenómeno histórico. Tal como lo hemos observado, el desarrollo de las distintas organizaciones de dominación ha influido directamente en el grado de modernidad de cada una. Del mismo modo, este grado de modernidad está determinado por el desarrollo de los elementos feudales que se conservaron, proporcionalmente, en estas organizaciones de dominación. Allí donde los ingredientes feudales fueron más poderosos, la modernización fue más lenta y encaró más dificultades; pero donde fueron retenidos con menor fuerza, la modernización avanzó con mayor agilidad.

No sólo el grado de modernidad, sino también la velocidad y el ritmo de modernización de un país, están directamente determinados por las condiciones históricas de las que parten. En Europa, durante los siglos XVI y XVII, estas condiciones eran diversas en cada país, porque en cada cual el poderío feudal era variable. La variación de los grados de feudalidad en las organizaciones de dominación europeas de entonces respondía a un hecho histórico singular y único: el desarrollo del feudalismo a partir o no del imperio carolingio. Por consiguiente, la modernización política fue determinada original y directamente por la preexistencia de un imperio universal que determinó el grado variable de feudalidad que históricamente se interpuso entre ambos, pero no se trata de un imperio preeminente, sino de un régimen imperial frustrado.¹⁹ A la modernización política concurren diversos factores: la decadencia política del Imperio Romano, el subdesarrollo político del imperio carolingio y la constitución tribal de los francos, es decir, factores desestimulantes de la organización de un Estado.

El desarrollo hacia una organización de dominación había seguido, como regla histórica, su inicio en un sistema tribal, de modo que

¹⁹ Otto Hintze consigna que el feudalismo está “determinado sobre la base del fenómeno histórico individual que ha recibido su nombre, que es la constitución feudal del imperio franco y de sus estados sucesores y circunvecinos, y por tanto, del círculo de pueblos romano-germánicos de la Edad Media”. No fue la corrupción feudal lo que desnaturalizó al imperio franco, sino la existencia de este imperio fue la causa que hizo posible al feudalismo porque no se llegó a constituir en un Estado. *Op. cit.*, págs. 37-77.

una ciudad-Estado o un imperio universal se desarrollaron por esta vía. Las organizaciones de dominación precapitalistas nacieron directa y positivamente de regímenes tribales, en tanto que el moderno Estado europeo siguió una vía excepcional: dio un rodeo al través de imperios universales frustrados y luego por medio de un largo período de predominio feudal. Aquí el desarrollo del Estado fue indirecto y tuvo gran retraso en comparación con Oriente. Este retraso estuvo acompañado por una decadencia política generalizada, que siguió a la disolución del imperio de Carlomagno y la entronización de la feudalidad por varios siglos. Esta decadencia es evidente en la integración insuficiente de las partes del imperio, la división del poder político con base en la propiedad de la tierra y el predominio del factor personal en el ejercicio de la dominación, en contraste con la división planificada del Estado moderno y la consistencia de sus instituciones. En suma, la objetivización propia de un Estado fue sustituida por la cosificación de las relaciones de dominación inherentes a un régimen patrimonial.²⁰ La cosificación es un signo de feudalidad, en tanto que la objetivización representa un ingrediente de modernidad, traducidas en racionalidad e institucionalidad. El imperio carolingio constituye la combinación frustrada de una estructura social tribal y la superestructura política romana.

La disolución del imperio franco obedeció a causas concretas que derivan del fracaso original de esta combinación. Su ocaso se inicia con la transformación de las huestes de guerreros en un estamento militar profesional, con rango de caballeros, con la aparición del campesinado germánico y con la arrogación de los derechos de autoridad por aquel estamento hasta formar autarquías cuasi independientes. Esta arrogación, que se desenvuelve como un régimen político propiamente hablando, franqueó el paso a la formación del feudalismo a partir del colapso del imperio carolingio. Aquí encontramos el punto histórico más alejado para la virtual formación del Estado moderno.²¹ La institución fallida del imperio franco desvía de su curso a una tendencia histórica que en Oriente había

²⁰ Esta caracterización representa un suceso histórico singular en el tiempo y el espacio, y se refiere como estímulo fundamental al imperio de Carlomagno, donde convergen la institucionalidad romana y el patrimonialismo germánico como una síntesis histórico cultural. Hintze apunta que “este mismo carácter personal de la dominación y de los medios de dominio es lo que, bajo condiciones dadas, ha producido al feudalismo”. Este suceso singular ocurrió en condiciones en las cuales privaba la economía natural, no existían medios de comunicación y había una ausencia de instituciones racionales. *Ibid*, pág. 42.

²¹ Hintze ha explicado que “el feudalismo no es una criatura de un desarrollo nacional immanente, sino una constelación histórica-universal”. No se trata de una etapa transitoria de todos los pueblos, por la que necesariamente han de pasar, sino un acontecimiento singular en la historia, un hecho único que rompió la tendencia

estimulado la formación de los estados precapitalistas, y del fracaso de la restauración de un imperio universal, el lugar del Estado moderno es ocupado por los restos autárquicos de un imperio frustrado. Por consiguiente, frente a la tradición política asiática, en Europa el Estado llegó tarde tras el colapso del Imperio Romano. Este fracaso es explicable por la incompatibilidad entre el proyecto de desarrollo estatal y los medios de dominación aplicado al efecto. Por tanto, el origen y desarrollo del feudalismo ocurre por un desvío de las tendencias históricas que, en otras partes, había fructificado positivamente con la edificación del Estado. El feudalismo es un acontecimiento singular, pero también inesperado, y provocó el atraso de la modernización de Europa por casi mil años. Por consiguiente, la feudalidad y la modernidad que le sigue no son sucesos universales en su origen, sino acontecimientos singulares, hechos históricos que requieren una explicación igual de singular e histórica.

No puede soslayarse una falta de proporción y alcance en el proyecto imperial de Carlomagno, bajo condiciones históricas inviables, y una precariedad institucional muy sensible. Las condiciones anotadas —economía natural, falta de medios de comunicación, ausencia de burocracia y un sistema financiero racional, entre otros—, más las desgastadas instituciones adoptadas de los romanos, imposibilitaron la organización de un gran imperio, pero hubieran dado pie a una organización de dominación en correspondencia a ella y de aquí a la organización de un Estado, como ocurrió en la periferia carolingia, no tanto en Francia y Alemania, sucesoras del imperio donde el feudalismo tuvo un desarrollo pleno. Esto se ejemplifica preferentemente con Inglaterra, donde la feudalización exportada por los invasores normandos estuvo permeada por las tecnologías gubernamentales aprendidas en Oriente, además de la ausencia del precedente de un imperio universal. Inglaterra tuvo un desarrollo directo hacia el Estado, partiendo de un sistema tribal, tendencia reforzada por los normandos y su fino sentido de estatalidad.²²

histórica que había construido a los estados a partir de los sistemas tribales, tomando un rodeo a través del imperio universal romano por “una dirección fatalista hacia un imperialismo súbito (es decir, que se establece repentinamente, pasando por alto muchas etapas), que se propone nada menos que someter y gobernar a este poderoso imperio universal, mediante el despliegue heroico de fuerzas de las tribus guerreras, agrestes y juveniles”. *Ibid*, pág. 55.

²² La ubicuidad dentro o fuera del imperio de Carlomagno fue decisiva para la feudalización o no feudalización de los países europeos y, por consiguiente, de la prontitud y velocidad con que se modernizaron. Según Hintze, “el feudalismo en su pleno sentido sólo aparece, por regla general, allí donde la evolución normal y directa de la tribu al Estado es desviada por una constelación histórica universal,

En el siglo XII los normandos habían suprimido la constitución feudal militar, aplicado el recurso de expropiación en gran escala y declarado al monarca como propietario universal del suelo. Dos siglos después la constitución estamental había suplido al régimen feudal, la monarquía era muy vigorosa y se había desarrollado la economía monetaria. Inglaterra, que es una excepción dentro de la feudalización de Europa, corresponde a la regla de la formación del Estado a partir de la tribu. Como lo explicamos, esta tendencia fue fortalecida por la invasión normanda, que había llevado, junto a un feudalismo precario, a eficientes métodos de gobierno de origen oriental, sobre todo de instituciones y procedimientos financieros, y el haber estado exenta de la enfermedad infantil del imperialismo. Aquí la romanización fue superficial y temprana y dejó leves huellas. Su espacio territorial dio lugar a regímenes comarcales autónomos que se fueron agregando gradualmente, hasta formar un Estado mayor caracterizado por la compatibilidad de sus medios de dominación con su territorio. Los elementos feudales fueron débiles e insignificantes, dentro de esta tradición política singular, y en ellos la hidalguía compartió lugar con profesiones prácticas, como la del comercio. Los rudimentos del Estado de policía fueron implantados por Guillermo y desarrollados por sus sucesores, principalmente para centralizar un solvente sistema financiero, el *Echiquier*, hoy el *Exchequer*.

Este proceso de formación estatal contrastaba con la situación en el continente, donde el imperio alejó a las partes en que se desgajó de la viabilidad estatal inmediata. Todavía el régimen feudal hubo de ser sustituido por la constitución estamental, para franquear al Estado moderno, cuya aparición en Europa tardó un milenio.

2. La decadencia económica: pérdida de la supremacía mundial

Un autor ha declarado que la decadencia consiste en la “pérdida de preeminencia”, y cuánta razón tiene, porque solo pueden decaer los estados que han llegado a la supremacía política. Entre las organizaciones de dominación, las que quizá mejor representan el cenit y el ocaso políticos, son los distintos califatos y sultanatos musulmanes que se sucedieron del siglo VIII al siglo XVIII, hasta culminar con el Imperio Otomano. Hoy Occidente es tributario político de las instituciones musulmanas, y en buena parte la cultura heleno-

que conduce a un imperialismo precipitado. Esta situación singular es aplicable a sus sucesoras, Francia y Alemania. Pero Inglaterra, situada en el margen, fue feudalizada desde afuera y “las aguas feudales no llegaron a ser muy profundas y se retiraron pronto”, sin “padecer la enfermedad infantil imperialista”. *Ibid.*, págs. 55, 58.

románica se conservó gracias a la atmósfera de tolerancia y respeto al trabajo intelectual que profesaron los árabes.

La teoría de la decadencia nació en el siglo XIV, bajo la inspiración del más grande historiador de esta centuria: Ibn Jaldún. Ha sido considerado como un notable precedente del materialismo histórico, pues juzgaba que las bases de la decadencia de los imperios eran los problemas económicos. Creía que los imperios, como las personas, tenían vida propia y que su lapso existencial duraba 120 años. La vida estatal sumaba las de tres generaciones de personas, etapas en las cuales alcanzaba la preeminencia y luego sobrevénía el ocaso. Él escribe cuando han pasado los mejores días de los califatos —el omeya y el abasida principalmente— y se han sucedido exitosos sultanatos, como el seljuquí, pero que también se han rendido ante la inexorable ley del crepúsculo político.²³ Los monumentos que en ruinas legaron los imperios a la humanidad, son un reflejo de su esplendor y un signo de su poderío variable a lo largo de su historia. Cada obra arquitectónica refleja el grado de poderío del imperio en la época de su construcción. Estos rastros muestran la diversidad de las dinastías y de sus respectivos imperios, en fuerza y poderío, y evidencian el nivel de desarrollo tecnológico, los recursos de la mecánica y la cuantía de trabajadores empleados. Las fuerzas de la destrucción generalmente se incuban en las bases del imperio mismo: la *asabiya* (fuerza agregativa de un pueblo) y la hacienda pública, que cuando cunde en ellas la desorganización, debilitan a los cimientos del Estado.

La preeminencia y decadencia de los estados también está regida por su relación con otros estados. Ibn Jaldún estudia el concepto de frontera: la velocidad del estrechamiento del perímetro fronterizo determina el tiempo de duración de la decadencia. Los límites con otros estados llegan hasta donde un imperio es capaz de crecer y generalmente se expanden allí donde se ha iniciado la decadencia de otro imperio, de modo que la regla del ocaso estatal decreta que el colapso comienza en la periferia, no en el centro, que es lo

²³ Ibn Jaldún creía “que los imperios, como los individuos, tienen una existencia, una vida determinada que les es propia; crecen, llegan a la edad de la madurez, luego comienzan a declinar. Explica que durante este período de existencia vital, se suceden cinco fases muy claras: en la primera el pueblo es capaz de vencer todas las resistencias para erigirse en una nación vigorosa; en la segunda el soberano arrebata la soberanía a los súbditos y establece la autocracia; en la tercera prepondera la ociosidad y el sosiego, que se transforma en búsqueda de riqueza y esplendor; la cuarta es un período de conformidad y concordia, en el cual el soberano ya se siente satisfecho y gobierna con prudencia y mesura; la quinta fase es de dilapidación y despilfarro, el tesoro público es derramado en fiestas y banquetes: llega así el ocaso y “durante este período, el imperio cae en decadencia y resiente las acometidas de un mal crónico que debe arrebatarlo y que no admite remedio alguno. Finalmente la dinastía sucumbe”. *Introducción a la historia universal*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, págs. 336-363, 523-541.

último en caer. Cree que el ascenso y el declive de los imperios es un fenómeno natural, como las enfermedades humanas, pues su erudito conocimiento del ascenso y descenso de los califatos y las dinastías musulmanes así se lo hicieron ver. Pero no debemos percibir aquí una interpretación fatalista de la decadencia, sino una versión científica que identifica y cualifica los factores internos y externos que extenuan a las fuerzas de un Estado. Él habla del vigor nacional, del poderío económico hacendario y de la capacidad defensiva de las fronteras, cuyo ocaso es el signo que presagia el declive de los imperios universales.

El ocaso del Imperio Español se había acelerado en el invierno de 1640, después de haber dominado y determinado al escenario mundial. En contraste a los estados islámicos, la decadencia no sólo amenazaba sus bordes fronterizos, pues también se había iniciado en el centro político mismo: Portugal y Cataluña estaban sublevados. Las lúcidas reformas emprendidas por el conde-duque de Olivares habían fracasado y la Corona temía un próximo e inminente colapso, la merma del poder hispánico era tal que la caída se consideraba inevitable. Esta decadencia ha sido estudiada cuidadosamente por varios investigadores.²⁴

España, como otros imperios universales, declinó por factores internos y externos. Ahora se sabe que el siglo XVII fue una centuria de decadencia no sólo hispánica, sino de Europa en general, entre otros factores, por la contracción comercial y el estancamiento demográfico, antaño atribuidos a aquella. Ahora se sabe que la ociosidad también era un mal de toda Europa, incluyendo a la industrial Inglaterra. Lo que sí es peculiar de España es el carácter imperial de su organización de dominación, y más particularmente su condición de monarquía católica de espíritu universal. Debemos recordar que el desarrollo del absolutismo hispánico fue similar al de Alemania y diverso al de países donde tuvieron un desarrollo temprano los signos de la moderna estatalidad. No debemos olvidar que el Imperio Español fincó su poderío en algunos de sus reinos y que otros estuvieron completamente marginados de él. Esta situación la retratan claramente, como antípodas políticas, Castilla y Aragón.

²⁴ Earl Hamilton trató a la decadencia española en un trabajo preparado en 1938, concluyendo que fungieron como factores la pérdida de personalidad de los gobernantes, la vagancia generalizada, la amortización del capital, el menosprecio al trabajo manual, el caos monetario, el exceso de tributación y el poder negativo del clero. Comenta que muchos de estos problemas habían sido examinados por los arbitristas, cuyos consejos fueron soslayados por los soberanos. Uno de ellos, González de Cellerigo, en una obra publicada en 1600, utilizó el término decadencia. Pero los trabajos de los arbitristas sirvieron para la posteridad, para defensores y detractores de España. J. H. Elliott, "La decadencia de España", en Cipolla *et al.*, *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, Alianza Editorial, 1970, págs. 129-155.

Así como el poderío germánico se fincó en el desarrollo tardío de uno de sus principados: Prusia, del mismo modo la preeminencia hispánica se fincó tempranamente en el desenvolvimiento de Castilla. Durante el reinado de Felipe IV, nieto de Felipe II, las mismas fuentes financieras que habían nutrido el poderío hispánico dos generaciones antes, seguían sustentando a las arcas reales: Castilla y las Indias. La decadencia hispánica, pues, debe ser explicada a partir del ocaso castellano y americano. Durante el siglo XVI el poderío castellano se basaba en el vigor y número de su población, en su productividad y valor —a su *asabiya*, diría aquel historiador árabe—, así como al cuantioso caudal hacendario nutrido por la enorme riqueza americana.²⁵

Pero el principio del fin dio comienzo muy pronto, pues la expulsión de los moros y judíos, amén la pérdida demográfica por la colonización indiana, debilitó a la sobrepoblada Castilla. La supremacía castellana se había basado en el número y densidad demográfica. En 1550 Castilla había provisto a los 150 mil colonos americanos y una abundante capacidad militar, pero en 1630 Olivares no podía reclutar más soldados. Ciertamente el ejército del nieto era mayor que el del abuelo, pero también la fuente poblacional castellana yacía agotada. Asimismo, la estrechez demográfica obedecía al movimiento migratorio hacia las ciudades, especialmente del norte al centro de Castilla, así como hacia Andalucía, por efecto posterior de la reconquista, movimiento que cesó hacia 1600. La expulsión de moros y judíos fue letal en el equilibrio demográfico español, junto con sendas pestes que asolaron a la península en 1599-1600 y en 1647-1650.²⁶

La decadencia hispánica también obedeció a la supresión de la burguesía, derrotada junto con las comunidades castellanas. Esta clase social existente en 1500, había desaparecido un siglo después y los burgueses que aún lo eran, fueron finalmente absorbidos por el apetito de hidalguía que cambiaba el honor caballeresco por la

²⁵ Elliot comenta que en el siglo XVI había 7.5 millones de habitantes en la península hispánica —salvo Portugal—, de los cuales 6.5 radicaban en Castilla. A finales de la centuria había 22 habitantes por Km², contrastando con los 13.6 de Aragón. En la disminución demográfica sufrida en el siglo siguiente “se encuentra efectivamente uno de los cambios fundamentales en la estructura de la historia de España”, pues en 1590 el centro de Castilla contenía el 30% de la población total y casi 200 años después, en 1970, sólo el 16.

²⁶ El número de musulmanes expulsados se ha calculado en un millón. Entre 1609 y 1614 salieron de España 275 mil, de los cuales 90 mil habitaban Castilla y Andalucía, y el resto, Aragón. Las consecuencias económicas fueron igualmente funestas: en Aragón ejercían actividades agrícolas, por lo que fueron fácilmente sustituidos, pero no en Castilla donde eran habitantes básicamente urbanos y desarrollaban profesiones manufactureras y comerciales irremplazables. Por su parte, ambas pestes fueron demolidoras doblemente si se juzga su relación con los otros factores de depresión demográfica.

rentabilidad económica. En suma, como advierte Elliott, la ausencia de una clase media dedicada a actividades empresariales, privó a Castilla de un grupo empresarial activo que movilizara la riqueza, ahondándose las diferencias estamentales de clase. El arbitrista González de Cellorigo había advertido que España era un país de ricos y pobres, sin clases intermedias que realizaran esas actividades.

Finalmente, no puede soslayarse el enclaustramiento intelectual hispánico durante el siglo XVII, que contrastaba con la apertura intelectual precedente. La cerrazón ideológica, bajo la férula de la cristiandad en supuesto peligro, marginó a España del progreso científico y tecnológico que modernizó a otros países de Europa. Esta actitud refractaria al pensamiento y la cultura, consustancial a su aspiración de monarquía católica universal, enrareció la atmósfera intelectual y se tornó en una política fanática de persecución de herejes e iluminados. Es toda paradoja que la unidad ideológica de este Imperio universal fuera obra del Santo Oficio.

No es extraño, por consiguiente, que el lúcido proyecto de configuración estatal moderno, preparado por Olivares, conocido como la Unión de Armas, haya fracasado en las entrañas de un imperio universal decadente y contrario a la renovación. Con este proyecto frustrado quedaron abortadas las ideas del conde-duque para formar un Estado peninsular en el cual Portugal y Aragón contribuirían, como toda España, a la provisión de soldados y recursos en pro de una nación que estaba en gérmenes. El imperio de los Austria les había enseñado el único camino que conocían: la autonomía encarnada en un destino individual, su camino y vida propios, con su propia moneda. Faltaban 100 años para que aquella meta se alcanzara.

Un autor ha explicado la naturaleza de la potencia mundial hispánica, cuando apunta lo siguiente: "España, la primera potencia de la Europa moderna". Obviamente, al tratar el tema general del absolutismo europeo, su punto de partida es el imperio hispánico. El papel español dentro del conjunto de estados europeos que está en gestación, consiste en operar como un determinante auxiliar de todo el conjunto, por lo que no puede considerarse como un mero episodio. El papel protagónico del absolutismo europeo durante la etapa inicial de la modernización mundial, fue asumido por un imperio histórico y el impacto hispánico en el proceso de absolutización europeo fue desmesurado.²⁷ Un impacto de esta

²⁷ La política española sobredeterminó los modelos nacionales en el continente, a causa del poder y riqueza desproporcionados que tenía este imperio universal frente a los demás países. Anderson explica que "la concentración histórica de este poder y esta riqueza en el Estado español no pudo dejar de afectar en su totalidad a la forma y dirección del naciente sistema occidental de estados". Perry Anderson, *El Estado absolutista*, México, Siglo XXI Editores, 1980, págs. 55-77.

magnitud repercutió en el establecimiento de una organización de dominación de magnitud colosal, con recursos titánicos y medios de administración muy flexibles y eficientes. Esta posibilidad sólo la tenía una organización de dominio capaz de contar con un caudal gigantesco de recursos, que fluyeran abundante y continuamente. Estos recursos provenían de las Indias, cuyo pillaje generalizado operó como proceso de acumulación primitiva del capital, paralelo al que aconteció durante el Renacimiento. Pero se trató de un imperio que no sentía apego a los criterios burgueses de acumulación y respetaba el estatuto nobiliario. Por consiguiente, su subdesarrollo industrial y mercantil provino de este caudal de metales preciosos que venían de las minas americanas. Los efectos no sólo se sintieron en la península ibérica, sino que se extendieron a Italia y los Países Bajos, las regiones de Europa más desarrolladas y modernas donde la vida urbana comenzó a ser asfixiada. Nunca una potencia europea tuvo una influencia tal, como la ejercida por España.

El papel histórico del imperio hispánico fue diferente al del imperio carolingio, pues éste fungió como determinante de la feudalización y aquél como determinante de la absolutización. El absolutismo hispánico era parcial e incompleto y prácticamente se circunscribió a Castilla, donde los poderes feudales fueron tempranamente suprimidos, las órdenes militares decapitadas y sus posesiones expropiadas a favor de la Corona. Las fortalezas, símbolo de las autarquías medievales, fueron demolidas, aniquilados los señoríos fronterizos y prohibidas las guerras internas. La administración provincial fue asumida por el corregidor, que suplió a los feudatarios como autoridades regionales,²⁸ las cortes se convirtieron en instituciones gubernamentales dejando su antiguo carácter representativo y la iglesia fue sometida por el poder real.

Uno de los factores decisivos de los progresos del absolutismo castellano, fue su exitosa política tributaria. Las rentas de la Corona aumentaron de 90 mil reales en 1474, a 26 millones en 1504, en sólo 30 años. Un incremento fiscal tan elevado supone la supresión de una variedad de potestades tributarias medievales, cuyos ingresos se desviaron hacia la Real Hacienda. Otro factor prominente fue la profesionalización del Consejo Real, al cual ingresaron funcionarios de carrera y letrados, especialmente los secretarios del Consejo, sobre los que recaía el despacho de los asuntos públicos. Ningún otro reino en la península tuvo tales progresos ni, como lo hemos examinado, se emitieron disposiciones comunes para

²⁸ Una vastísima obra fue preparada en 1597 para ilustrar sobre la importancia de la administración de los corregimientos: Jerónimo Castillo de Bovadilla. *Política para corregidores*, Amberes, en Casa de Juan Bautista Verdussesn, Impresor y Mercader de Libros, 1704, 2 vols. La primera versión apareció en el año antes mencionado.

ellos, tales como las referentes a moneda única o tributos idénticos. Uno de los pocos organismos imperiales en sentido estricto, era el funesto Tribunal de la Inquisición, cuya actividad no tenía ninguna relación con la modernidad.

La dualidad imperial germánico-española se inauguró con una rebelión urbana en Castilla, motivada por la aceptación de Carlos al trono imperial y su consecuente marcha al Norte de Europa, y una cruenta derrota de la tierna burguesía con la consecuente marginación de España de los progresos capitalistas que favorecieron a otros países. Aquí, en contraste a otros países, el absolutismo no se impuso sobre la aristocracia, sino sobre la burguesía. El absolutismo hispánico marchó por una vía distinta a la regla establecida en Europa y a la postre se desvió del curso de la modernidad. Otra variación fundamental fue que, también en contraste a la regla del absolutismo europeo, el absolutismo español no tuvo necesidad de implantar un sistema tributario centralizado, porque la abundancia de metales indios suplía esta condición con creces. La riqueza ultramarina fue la que mantuvo, finalmente, las bases altamente descentralizadas de la organización política del imperio mundial de los Austria.²⁹

El papel de los metales americanos merece un examen especial, no meramente por su cuantía, de por sí considerable, sino por su ubicuidad estratégica. Se calcula en 20 o 25% la contribución americana al presupuesto hispánico, pues el resto de los ingresos eran provistos por Castilla. Los ingresos americanos eran muy importantes porque se podían convertir rápidamente en dinero y usarse a favor de una multitud de fines, entre ellos la diplomacia y la guerra, además de facilitar la obtención de cuantiosos y oportunos créditos que otros estados no podían disfrutar.

En el auge y preeminencia hispánicos se encierra el secreto de su decadencia como potencia mundial. Las condiciones históricas narradas no demandaron una centralización financiera, administrativa y, sobre todo política, a un imperio histórico que pretendía serlo eternamente. Nunca, salvo el acertado proyecto de Olivares, España intentó modificar su organización de dominación imperial, en un Estado. Felipe II anexó a Portugal a sus dominios, pero conservó inmaculada su autonomía, en tanto que Aragón, que había

²⁹ Anderson explica que "la tenaz obstinación de Aragón se compensó con la ilimitada condescendencia del Perú". Los dominios americanos fungieron como sustitutos estructurales de los reinos peninsulares, que tenían una irrestricta vida autónoma, en tanto que aquellos eran parte de las propiedades patrimoniales de la Corona. Ello explica porqué Aragón e Italia no contribuyeron de ningún modo a las guerras que, durante dos siglos, los Habsburgo tuvieron en Europa. Los cuantiosos gastos erogados por Castilla en estas contiendas, prevenían de las inagotables minas indianas.

protegido en su huida a su antiguo privado, Antonio Pérez, fue invadido y ocupado como si se tratara de un Estado extranjero, pero nada más. Felipe II no suprimió su autonomía, se conformó con reducir los poderes de la diputación local y nombrar desde entonces virreyes no aragoneses. Pero todo siguió igual.³⁰ El estado de cosas era tal, que en 1639 el intento de Olivares para involucrar a Cataluña en la guerra que España sostenía contra Francia, redundó en grandes motines y su virtual alianza con ésta. Finalmente, las tropas francesas ocuparon Cataluña, que durante 10 años se mantuvo como su protectorado.

El imperio hispánico dejó de ser el protagonista principal en la historia de Europa durante el siglo XVII, porque en la cultura política de entonces ya regía un sistema de estados soberanos e independientes que estaban alcanzando la solidez interna con base en la identidad nacional, la unidad política y la centralización administrativa, en tanto que la monarquía católica de los Austria era incapaz de someter a sus indómitos reinos peninsulares. En una situación política tan precaria, las grandes crisis de esta centuria tuvieron efectos mucho más demoleedores que en los estados modernos políticamente más aptos. El déficit demográfico que hemos analizado, y el impacto de acaecimientos sanitarios, como las epidemias, constituyeron contingencias atroces que pudieron haber sido sorteadas en condiciones distintas. España comenzó a pagar, con elevadísimos intereses políticos, el alto costo de un absolutismo extendido y desigual, que le había otorgado una rápida supremacía universal y ahora le cobraba los réditos. El colapso económico que se vivió durante toda la centuria, la bancarrota perenne de la Real Hacienda y la ausencia de identidad nacional ibérica, serían otras tantas contingencias para las cuales este magno imperio universal no se preparó.

No sólo el imperio era inhábil para afrontar condiciones históricas adversas y estimular el cambio por vía de la modernización. Tampoco tenía a los gobernantes con mente reformadora que lo intuyeran; el proyecto de Olivares fue una excepción tan notable como inviable. Durante décadas nadie pudo ni deseó emprender una transformación, la modernidad no tocaba la puerta del imperio. Fue gracias al reemplazo de dinastía que el cambio pudo asomar, precisamente importada de uno de los estados modernos más vigorosos: Francia. La decadencia española fue, sin embargo, una de las

³⁰ La inviabilidad de la centralización ibérica fue una de las causas endémicas de su decadencia, porque desvió a España del curso de la modernidad encarnada en el Estado nacional que ya se había constituido en otros países con gran éxito y con futuro prometedor. Debemos recordar que el conde-duque de Olivares había proyectado una igualación tributaria ibérica, que incluía a Italia, que se compensaría con el acceso de aragoneses e italianos a los cargos de gobierno centrales del imperio.

modalidades de la decadencia general del siglo XVII, cuyo signo histórico fue la crisis de Europa, caracterizada por sus entonadas contradicciones. Al respecto algunos historiadores caen en el extremo del optimismo al observarla como “el siglo de las revoluciones”, otros, pesimistas, lo juzgan como “el siglo trágico”. En todo caso, ambas perspectivas tienen el mérito de buscar rasgos comunes que expliquen la crisis generalizada en Europa durante esta centuria.³¹ Desde un aspecto que queremos destacar, estos cien años de historia representaron el más grande reto a la tierna modernidad alcanzada en Europa y una puesta a prueba de la capacidad de los gobernantes para sacar provecho del cambio o ser arrollados por él.

La capacidad de resistencia a la crisis fue diversa, de conformidad al vigor de la modernidad en cada país. Pero el grado de modernidad estaba representado por el nivel alcanzado por la absolutización de cada Estado, que se traducía en unidad y centralización.³² Los países que sacaron más provecho fueron los que su grado de estatalidad era mayor y sus instituciones pudieron absorber cambios tan violentos como la revolución burguesa de la Fronda, que inspiró inmediatas y útiles reformas gubernamentales. Paralelamente, otros países sufrieron sacudidas similares, entre ellos, España, Ucrania, Suiza, Hungría y Bohemia, además de Inglaterra, ésta última donde la burguesía suprimió temporalmente a la monarquía. La Guerra de los Treinta años fue un episodio, entre otros, de los más cruentos conflictos de este siglo.

Cada una de estas convulsiones sociales son manifestaciones de la misma crisis. Pero no se trata de una revolución universal, sino de representaciones diversas de las mismas causas. El factor común de todas ellas es que fueron absorbidas por el absolutismo, salvo Inglaterra, porque en todas ellas la pugna era del rey contra los estamentos, para restarles poder y reorganizar los fundamentos políticos del Estado. En contraste, en Inglaterra la lucha fue entre la burguesía y algunos sectores de la aristocracia, contra el rey. También, en lo general, el grado de éxito de las revoluciones dependió directamente del nivel de desarrollo capitalista de cada

³¹ A. D. Lublinskaya, *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*, Barcelona, Editorial Crítica, 1979. págs. 13-57.

³² Lublinskaya explica que “la función centralizadora del absolutismo es inducible; en ella estriba la pauta, progresista en aquella fase, del desarrollo de la organización estatal francesa”. *Ibid*, pág. 40.

país, salvo en Inglaterra, donde el poderío económico de la burguesía le permitió alcanzar muy tempranamente el poder político.

Uno de los signos prominentes de esta época, es la oposición entre la ciudad y la corte, en la que se concretaba la antinomia sociedad-Estado. Esto explicaría el fracaso de ciertas reformas administrativas, que se quedaron a medias por no disponer de financiamiento suficiente, como en la emprendida en España por Olivares, cuyos recursos programados para la modernización del reino se desviaron a la guerra. La situación de España era tan lamentable, desde el ángulo de su absolutización como desde su grado de desarrollo económico, que fue uno de los países de Europa en los cuales la crisis provocada por la modernización no fortaleció al absolutismo ni al capitalismo. La burguesía castellana, derrotada desde los días de Carlos I, se había asimilado a la aristocracia y no había organizado instituciones de protesta.

En buena medida, el recrudecimiento de la crisis obedeció a la enorme carga fiscal que significaba la conservación inmaculada del régimen estamental, que empobreció más al reino; en tanto que en uno de sus dominios, Flandes, la derrota de la corte borgoñesa facilitó la desburocratización del gobierno. Pero, donde existieron revoluciones violentas o mansas, hayan triunfado o no, el saldo fue un avance modernizante, a excepción de España, donde la decadencia fue seguida por la aceleración del declive durante el reinado de Carlos II, El Hechizado. La crisis de la modernización absolutista en Europa significó la clausura de una época y la inauguración de otra para países como Holanda, Inglaterra y Francia. Aquí la administración pública se modernizó con la expulsión de los estamentos, en tanto que en España la organización estamental permaneció intocada.

Quizá el mayor efecto de las distintas revoluciones que se manifestaron en Europa de las más diversas maneras, no fue su éxito, sino las medidas que provocaron para capitalizar el cambio. En Holanda y Francia el carácter demoleedor de estas convulsiones fue atenuado por las reformas políticas emprendidas por estadistas aptos y experimentados, que hicieron falta en Inglaterra en 1640. La paradoja es que España, tampoco muy bien dotada de talentos políticos, contó con un estadista excepcional y de gran habilidad: Olivares, pero que no gobernó con las circunstancias a su favor. Así, la tempestad barrió a Inglaterra y estancó a España, en tanto que las revueltas de Portugal y Cataluña no fueron revoluciones burguesas, sino un movimiento de independencia y otro de separación. La reforma política de Olivares hubiera provocado una revolución, no al revés, porque estaba destinada a suprimir el poder de los estamentos, pues su proyecto consistía sustancialmente en la asunción cabal del gobierno de todos aquellos los cometidos

estatales que se correspondían. El único saldo de modernización favorable que España obtuvo de su triunfo sobre Cataluña, fue demostrar que ni su deteriorado imperio universal estaba totalmente desprovisto de progreso, en una época en la cual los movimientos separatistas ya no triunfaban fácilmente sobre la unidad nacional, por muy precaria que fuera ésta.

En el marco más general de Europa, la modernización generada por el absolutismo había puesto a prueba a sus fuerzas principales: la centralización y la unidad, y salió airosa en su primera etapa.